

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ACADEMIA DE CINE DE
ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA CELEBRACIÓN
DE LOS II PREMIO SCARMEN DEL CINE ANDALUZ**

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

la **ACADEMIA DE CINE DE ANDALUCIA**, con CIF nº G02786887 y domicilio social en Mairena del Aljarafe (41927 Sevilla), Calle Industria nº5, Edificio Metropol 3, Pl.2ª Mod.29, representada en este acto por Dª Marta Velasco Diaz, su calidad de Presidenta, según poderes que declara ostentar. En adelante **LA ACADEMIA**.

Y, DE OTRA PARTE,

la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA** con CIF nº P0400000F y domicilio social en Almería, calle Navarro Rodrigo, n.º 17, representada en este acto por D. Javier Aureliano Molina García, en su condición de Presidente, facultado para este acto en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En adelante denominada **LA DIPUTACIÓN**.

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como **las Partes**

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir este Convenio, y a tal efecto.

Interviene, asimismo, el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano Espín Quirante, que actúan como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EXPONEN

I.- Que LA ACADEMIA es una entidad asociativa, sin ánimo de lucro y ámbito andaluz, cuyo fin es fomentar el desarrollo de las artes y de las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la producción de cine en todos los subsectores, géneros y formatos, para lo cual lleva a cabo, entre otras actividades, el otorgamiento de premios anuales y reconocimientos a los profesionales o a las obras cinematográficas más destacadas en el ejercicio de sus actividades artísticas o profesionales, y así organiza en 2023 los II Premios Carmen del Cine Andaluz en la ciudad de Almería. En adelante **LA GALA**.

Código Seguro De Verificación	W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2022 10:46:03
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2022 14:42:58
	Carmen Marta Velasco Diaz	Firmado	18/11/2022 12:55:26
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- Que la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, indica en su preámbulo que: "La actividad cinematográfica y audiovisual conforma un sector estratégico de nuestra cultura y de nuestra economía. Como manifestación artística y expresión creativa, es un elemento básico de la entidad cultural de un país". La citada ley, resalta la contribución del cine al avance tecnológico, al desarrollo económico y a la creación de empleo, junto a su aportación al mantenimiento de la diversidad cultural. Así mismo, pone de manifiesto el papel esencial de los poderes públicos para promover una gestión adecuada a las nuevas necesidades que la sociedad, en general, y el sector audiovisual, en particular, van demandando.

III.- Que la Diputación de Almería ha sido motor de la industria audiovisual, siendo la única institución provincial española que cuenta con un área de Cultura y Cine, y es poseedora de una amplia experiencia en eventos como el Festival Internacional de Cine de Almería FICAL, antiguamente denominado Festival Internacional de cortometrajes "Almería en corto", por lo que LA DIPUTACIÓN, en cumplimiento de sus fines como ente público y en el marco de sus competencias, desea colaborar con LA ACADEMIA en la organización de los II Premios Carmen del Cine Andaluz para hacer posible dicho evento.

IV.- Que, habida cuenta de sus respectivos intereses, tanto LA ACADEMIA, mediante acuerdo de su Junta Directiva, adoptado el día 16 de noviembre de 2022; como LA DIPUTACIÓN, mediante Resolución de la Vicepresidencia núm. 2509, de fecha 15 de noviembre de 2022, acuerdan establecer un Convenio de colaboración que formalice sus relaciones y posibilite la cooperación entre las dos instituciones para la celebración de LA GALA, y al efecto formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular las condiciones y términos de colaboración entre LA ACADEMIA y LA DIPUTACIÓN para la celebración de la segunda edición de los Premios Carmen del cine andaluz, evento que tendrá lugar el **día 4 de febrero de 2023** en el **Auditorio Municipal Maestro Padilla de la ciudad de Almería**.

SEGUNDA. – VIGENCIA


El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2023.

TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

1º) **LA DIPUTACIÓN**, para la organización del antes mencionado evento, se compromete mediante este documento a facilitar a LA ACADEMIA, lo siguiente:

Gestión y organización del evento:

1.- **Gestión con el Ayuntamiento de Almería para la cesión gratuita del Auditorio Municipal Maestro Padilla** durante la semana comprendida entre el 30 de enero y el 5 de febrero de 2023.

Código Seguro De Verificación	W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2022 10:46:03	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2022 14:42:58	
	Carmen Marta Velasco Diaz	Firmado	18/11/2022 12:55:26	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 2.- Gestionar y abonar el alquiler del **Teatro Cervantes** de Almería para el 4 de febrero de 2023, con el objeto de programar y llevar a cabo acciones y actividades relacionadas con el evento.
 - 3.- Gestión y abono de los gastos de la infraestructura técnica, photocall principal y secundario en teatro y Diputación, equipos de sonido, iluminación, pantallas, video, tarimas, etc., que se precisen para la organización del evento.
 - 4.- Organización y abono de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de la **VI Reunión de las Academias de Cine Ibéricas**, que se celebraría en el mes de noviembre de 2022, con una duración de tres (3) días en el marco del Festival Internacional de Cine de Almería.
 - 5.- Gestión y abono de dos (2) días de **gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención** de las personas nominadas a los Premios Carmen, personas entregadoras de premios, periodistas, personal de organización y miembros de la Junta Directiva de la Academia.
 - 6.- Gestión y abono de los gastos de hoteles y de manutención del personal de organización y de la Academia en **viajes previos de preparación** del evento y los días anteriores a la celebración del mismo.
 - 7.- Gestión para que el Hotel AC Almería sea el epicentro del evento, cediendo diferentes salones para oficinas de producción, salón de peluquería, etc.
 - 8.- Gestiones – sin coste para LA ACADEMIA - para montaje de un departamento/set de peluquería y maquillaje en el Hotel AC Almería que se ocuparía de prestar este servicio a nominadas/os, entregadoras/es, etc.
 - 9.- Gestión y abono de los gastos de un servicio de azafatas para el desarrollo de las actividades previas y la organización del evento.
 - 10.- Gestión y abono de los gastos de un servicio de relaciones públicas y de producción local para apoyo a la realización de la organización del evento
 - 11.- Organización, gestión y abono de gastos para **actividades de carácter cultural y audiovisual** en la provincia de Almería durante la semana previa del evento.
 - 12.- Organizar **excursiones y/o visitas** para los invitados que acudan a Almería.
- Publicidad y difusión:**
- 13.- Instalación de **elementos publicitarios** en la ciudad de Almería y Auditorio Maestro Padilla de los Premios Carmen durante la semana previa al evento.
 - 14.- Gestión de **coches de alta gama** para protocolo.
 - 15.- Diseño y fabricación **photocall** y alfombra roja en Auditorio Maestro Padilla.

Código Seguro De Verificación	W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2022 10:46:03
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2022 14:42:58
	Carmen Marta Velasco Diaz	Firmado	18/11/2022 12:55:26
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Habilitar espacio para realización de fotografías a nominados/as, invitados/as y entregadores/as. Realización de fotografías durante el photocall entregando posteriormente archivos a la Academia para su posible utilización en exposiciones, difusión de prensa, dossiers, etc.

16.- Organización de **ruedas de prensa** en Almería para la lectura de nominados y de presentación Premios.

17.- Llevar a cabo gestiones para la retransmisión del evento a través de InterAlmería TV, dando la señal a las diferentes televisiones, en caso de ser aceptada esta opción por Canal Sur.

18.- Realizar gestiones con TVE para la retransmisión de la gala por La2, en caso de ser aceptada por Canal Sur.

Gestión de invitados y premios:

19.- Gestionar, mediante los contactos de FICAL, las acciones pertinentes para facilitar el refuerzo de invitados mediáticos para la alfombra roja.

20.- Presentación de los Premios Carmen en el marco de **FITUR 2023** en el pabellón de Almería (Madrid del 18 - 22 enero de 2023).

21.- Posibilidad de plantear el viernes previo a la celebración la entrega de un premio internacional Almería Tierra de Cine a una figura de gran relevancia del mundo del cine por parte de la Diputación de Almería, asumiendo esta institución los costes de la misma.

2º) Por su parte, **LA ACADEMIA** se compromete como contraprestación por las aportaciones de LA DIPUTACIÓN recogidas en la estipulación anterior, a:

1.- **Hacer pública la colaboración** que recibe de LA DIPUTACIÓN mediante la inclusión de su logotipo en toda la publicidad, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y otros análogos, así como en conferencias de prensa, páginas web, redes sociales, anuncios en prensa o grabaciones audiovisuales de la II Gala de los Premios Carmen, que deberán guardar la debida proporción y presencia con la colaboración realizada por LA DIPUTACIÓN.

LA ACADEMIA, en el supuesto de que hubiere realizado alguna actividad de promoción de LA GALA con anterioridad a la firma del presente Convenio, quedará exenta de la obligación de incluir el logotipo en dichas actividades promocionales anteriores a la firma.

2.- **Mencionar la colaboración de LA DIPUTACIÓN** en cuantas intervenciones públicas –en radio, televisión, podcasts, etc. - realice la Presidenta de la Academia o cualquier representante de su Junta Directiva.

Código Seguro De Verificación	W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2022 10:46:03
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2022 14:42:58
	Carmen Marta Velasco Diaz	Firmado	18/11/2022 12:55:26
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3.- **Colaborar con LA DIPUTACIÓN** en cuantas gestiones sea requerida, siempre teniendo en consideración los recursos y posibilidades de LA ACADEMIA.
- 4.- Incluir al comienzo de la gala un **video promocional** de la provincia de Almería que será facilitado por la Diputación.
- 5.- Colaborar en la realización en **FITUR** de un acto de presentación de los Premios Carmen, invitando LA ACADEMIA a figuras destacadas de la industria audiovisual andaluza y nominados/as. Si se derivara algún gasto, correría por cuenta de la Diputación de Almería.
- 6.- Realizar la **lectura de nominados/as** en Almería durante el mes de diciembre de 2022.
- 7.- Estudiar la posibilidad de incluir alguna **actuación musical** de un/a músico/a almeriense en la gala, si se ajustase su cachet a los habituales de este tipo de actos pagados anteriormente por la Academia.
- 8.- Incluir a alguna **actriz o actor almeriense** entre los entregadores de premios.
- 9.- Facilitar a los medios de comunicación locales, u otros que proponga la Diputación de Almería, la realización de **entrevistas** con los/as componentes de la Junta Directiva de LA ACADEMIA y gestionar entrevistas con los/as nominados.
- 10.- Plantear una posible **visita previa** al lugar de celebración de la gala a los medios de comunicación, locales u otros, que proponga la Diputación, siempre y cuando no entorpezcan montaje o ensayos de la misma y nunca el mismo día de la gala.
- 11.- Ceder **material fotográfico** a la Diputación de Almería de la gala de los Premios Carmen 2022 de cara a realizar una exposición o colocación en la calle, si así lo decidiese.
- 12.- Ceder **fotografías** de la gala de los Premios Carmen 2023 a la Diputación de Almería para su archivo o su utilización siempre y cuando exista autorización previa de LA ACADEMIA.
- 13.- Gestionar la asistencia de invitados a posibles **actos con nominados/as**, como mesas redondas que se puedan realizar los días previos para difundir la entrega de los Premios. Los posibles gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención serían por cuenta de la Diputación.
- 14.- Entregar a Diputación de Almería un mínimo de **200 invitaciones** para la gala de los Premios Carmen.
- 15.- En caso de realizarse, facilitar a la Diputación de Almería los **informes** de medios e impacto en redes una vez finalizada la actividad.

Código Seguro De Verificación	W3wkVu6UUjOn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2022 10:46:03
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2022 14:42:58
	Carmen Marta Velasco Diaz	Firmado	18/11/2022 12:55:26
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W3wkVu6UUjOn7vmwtlg34Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTA– RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán **causas de resolución** del presente Convenio, además de las establecidas con carácter general en las disposiciones que resulten de aplicación, las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo mutuo de las partes.
- c) Cualquier causa, imputable o no a LA ACADEMIA o a la DIPUTACIÓN, que hiciera imposible llevar a cabo la celebración de la II Edición de los Premios Carmen, se haya o no comenzado con la ejecución del evento.
- d) Por incumplimiento de LA ACADEMIA o de LA DIPUTACIÓN de cualquiera de las obligaciones que para cada parte se deriva del presente Convenio.

QUINTA. – FINANCIACIÓN

El presente acuerdo **no conlleva traspaso alguno de aportación económica** entre las partes, quedando obligada cada una a financiar respectivamente la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a la Estipulación Tercera de este Convenio, y a lo que pudiese establecerse en futuros anexos al mismo.

SEXTA. – SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de efectuar el **seguimiento** de este Convenio, LA ACADEMIA designa a D^a. Marta Velasco Díaz, y LA DIPUTACIÓN designa a D Javier Aureliano MolinaGarcía, o las personas en quienes éstos deleguen.

SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información que las partes se suministren para la gestión de este Convenio tiene carácter **confidencial** y no podrá ser revelada a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones determinadas por la legislación vigente.


En este sentido, LA ACADEMIA y LA DIPUTACIÓN se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/6779 de abril de 2016 (Reglamento Europeo de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo respecto de los datos que de tal carácter le sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de los datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

OCTAVA. – PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Ambas partes, **podrán dar difusión a este acuerdo de colaboración** a través de sus canales de comunicación internos y externos.

Las piezas de difusión pública en las que aparezcan logotipos o signos distintivos de ambas instituciones serán objeto de una revisión previa por ambas Partes.

Código Seguro De Verificación	W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2022 10:46:03	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2022 14:42:58	
	Carmen Marta Velasco Diaz	Firmado	18/11/2022 12:55:26	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La suscripción del presente Convenio no implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre LA ACADEMIA y LA DIPUTACION respecto a sus marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

NOVENA. – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las **comunicaciones** que hayan de realizarse entre las partes con motivo del presente Convenio se realizarán por escrito con acuse de recibo, por burofaxo por cualquier otro medio, incluido correo electrónico, que permita acreditar su recepción por la parte correspondiente, a los domicilios que figuran en el encabezamiento del presente Convenio.

Cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio a efectos de comunicaciones notificándolo a la otra parte de acuerdo a lo establecido en la presente estipulación con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha en que deba surtir efecto el cambio.

DECIMA. – NATURALEZA JURÍDICA. -

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la legislación de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la referida LCSP.


Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

DECIMOPRIMERA. -- MODIFICACIONES. - Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras. La modificación se formalizará en una addenda que se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

DECIMOSEGUNDA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de **buena fe y eficacia**, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las partes consienten someterse, bajo la legislación española, al fuero territorial de los juzgados y tribunales de Almería.

Código Seguro De Verificación	W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2022 10:46:03	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2022 14:42:58	
	Carmen Marta Velasco Diaz	Firmado	18/11/2022 12:55:26	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W3wkVu6UJjOn7vmwtlg34Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería

D^a Marta Velasco Diaz
PRESIDENTA DE LA ACADEMIA
DEL CINE DE ANDALUCÍA

D. Javier Aureliano Molina García
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE ALMERIA.

Código Seguro De Verificación	W3wkVu6UUjOn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	23/11/2022 10:46:03
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2022 14:42:58
	Carmen Marta Velasco Diaz	Firmado	18/11/2022 12:55:26
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W3wkVu6UUjOn7vmwtlg34Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

